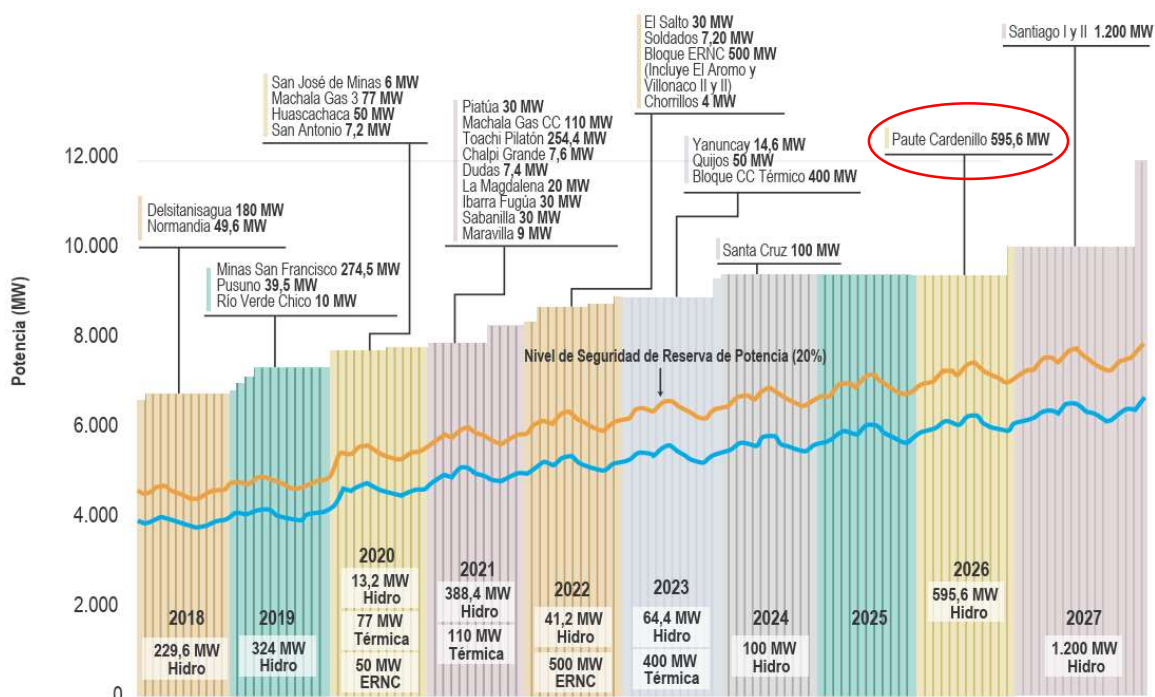


Presentación del proyecto hidroeléctrico Cardenillo

El Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables- MERNNR, como órgano rector y planificador del sector eléctrico y en cumplimiento de las atribuciones y los deberes establecidos en la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica- LOSPEE, elaboró, en coordinación con las entidades y empresas del sector eléctrico, el Plan Maestro de Electricidad- PME, para el período 2018 – 2027, en concordancia con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, con el Plan Nacional de Desarrollo- PND; así como con la política nacional emitida por el señor Presidente de la República.

El PME es el instrumento de gestión que guía las acciones que, en un período de diez años, competen a cada organismo e institución del sector eléctrico para la ejecución oportuna de los proyectos de generación, transmisión, distribución, electrificación rural y alumbrado público; necesarios para garantizar un servicio de energía eléctrica de calidad, seguro y confiable, equitativo y a precio justo; a partir del mayor aprovechamiento de recursos de generación hidroeléctrica y de otras fuentes renovables, que permita reducir de manera progresiva la generación de termoelectricidad.

De acuerdo al PME vigente, el proyecto hidroeléctrico Cardenillo ha sido considerado dentro del Plan de Expansión de Generación del sector eléctrico ecuatoriano, para su entrada en operación en el año 2026, según se observa en la siguiente figura:



En cuanto a los estudios efectuados como parte de las actividades para el desarrollo de este proyecto, se tiene lo siguiente:

- En diciembre del año 2010, la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador- CELEC EP, por medio de la Unidad de Negocio HIDROPAUTE, suscribió el contrato para la prestación de los servicios de consultoría para la elaboración de los diseños de Pre factibilidad, Factibilidad y Diseño Definitivo para la licitación de la construcción del proyecto hidroeléctrico Cardenillo.

- En septiembre de 2013 se concluyen los Estudios y Diseños de Prefactibilidad, Factibilidad y Diseños Definitivos del Proyecto Hidroeléctrico Cardenillo.

Este proyecto constituye el escalón final del desarrollo integral de la cuenca media del río Paute, conjuntamente con los proyectos Mazar, Molino, y Sopladora.

El proyecto Cardenillo está ubicado aguas abajo de la central Sopladora, y sus estudios definitivos determinan que tendrá una capacidad instalada de 595,65 MW (divididos en 588,31 MW de la central y 7,34 MW de una pequeña central ubicada en el pie de la presa). El proyecto tiene estimado un período de construcción de 75 meses y operará con un caudal de diseño de 180m³/s, tomados de la presa de derivación y captación, alimentado por las aguas turbinadas de la descarga de la Central Sopladora (150m³/s) más las aguas correspondientes a la cuenca intermedia del río Paute, entre la descarga de la Central Molino y la presa Cardenillo (30 m³/s).

El proyecto inicia en el sitio de descarga de Sopladora y finaliza con su descarga, en el mismo río Paute, a la altura de la población de Singuiantza.

Políticamente está localizado entre la parroquia Amaluza, cantón Sevilla de Oro, provincia del Azuay, y las parroquias Copal y Santiago de Méndez, cantón Santiago de Méndez, provincia de Morona Santiago. En gran medida Cardenillo está localizado en la margen izquierda del río Paute, en las inmediaciones del Parque Nacional Sangay.

En vista de la necesidad de cumplir con el mandato del PME, que según la LOSPEE es de cumplimiento obligatorio para el sector público, el entonces Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - MEER gestionó, en el año 2016, el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo- BID, para financiar los servicios de un consultor internacional que formule los estudios necesarios para que este proyecto pueda ejecutarse a través del mecanismo de Asociación Público Privada- APP, en el contexto de la legislación ecuatoriana. Los trabajos de consultoría se efectuaron desde mediados del 2016 hasta el primer trimestre de 2018.

Dentro del contexto del trabajo del Programa BID de Apoyo para el Fortalecimiento Institucional y la Implementación de Asociaciones Público Privadas en el Ecuador, Facilidad Regional APP (ATN/ME-13378-RG) del FOMIN, los productos de esta asesoría han permitido contar con la documentación necesaria que demuestran la conveniencia de continuar con las siguientes etapas para el desarrollo del proyecto Cardenillo bajo la modalidad APP.

En concreto, se han establecido los criterios cuantitativos y cualitativos que se integran entre sí de tal forma que permiten a la autoridad pública tomar una decisión acerca de la potencialidad de implementar una APP y, consecuentemente, avanzar a las etapas siguientes del proceso de estructuración del proyecto hidroeléctrico Cardenillo.

Sobre la base de lo expuesto, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas, así como su Reglamento General de Aplicación, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, conjuntamente con CELEC EP, se encuentran gestionando las acciones necesarias que permitan iniciar a corto plazo un Proceso Público de Selección Internacional para la ejecución del proyecto Cardenillo bajo la modalidad de Asociación Público-Privada o Concesión.